

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 452/1994 de 15 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por determinados Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80, y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984 de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación, y segregación en su caso, de las fincas cedidas por los Ayuntamientos.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

1.1. Alcóntar. AL-93/10-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alcóntar.

Urbana. Parcela de dos mil doscientos setenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados de superficie. A segregarse de otra de mayor cabida de nueve mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados que linda: Norte, Silvestre García Mesas; Sur, José Requena Martínez, Juan Domene Herrero y Cristina Gómez Martínez; Este, Excelentísimo Ayuntamiento de Alcóntar; y Oeste, Dolores Navarro Cánovas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, a favor del Ayuntamiento de Alcóntar, al folio 2 del tomo 1.082, libro 29 de Alcóntar, finca 3.903. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Huércal-Overa. AL-90/30-AUT.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

1. Urbana. Parcela número 3. Solar sito en la barriada de El Calvario, con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, con línea 20,40 metros, calle Duero; Sur, en línea de 19,15 metros, calle Guadiana; Este, en línea de 19,90 metros, Julián Oller Fuentes y Francisco Avila Pérez; y Oeste, en línea 19,75 metros, prolongación calle Ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al folio 66 del tomo 947, libro 388, finca 42.110. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela número 4. Solar sito en la barriada de El Calvario, de forma irregular con una superficie de seiscientos treinta y dos metros con treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 30,46 metros, calle Guadiana; Sur, en línea 8,35, Manuel García Jordán y en línea de 28 metros calle Almanzora; Este, en línea de 10,04 metros, Diego Martínez García, y en línea 11,68 metros, Manuel García Jordán; y Oeste, en línea de 21,56 metros, prolongación calle Ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al folio 67 del tomo 947, libro 388, finca 42.112. Libre de cargas y gravámenes.

2. Cádiz.

2.1. Zahara de la Sierra. CA-93/40-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Urbana. Parcela de tierra en término de Zahara de la Sierra, al sitio «Haza de la Caridad», con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la finca matriz de que procede, a través de las calles Olvera, Guadalete, Avenida de la Piscina y Plaza sin denominar. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en el Registro de la Propiedad de Olvera, al folio 86 del tomo 410, libro 32 de Zahara de la Sierra, finca 2.228. Libre de cargas y gravámenes.

2.2. Cádiz. CA-93/02-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en esta Ciudad, calle San Nicolás números uno, tres y cinco. Su superficie total es de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Tiene su frente al Este, y linda: Por la derecha entrando, al Norte, con las

casas números dos y cuatro de la calle Virgen de la Palma; por la izquierda, al Sur, con los números siete y nueve de la calle San Nicolás; y por su fondo, al Oeste, con la casa número seis de la calle Virgen de la Palma. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cádiz en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, al folio 58 del tomo 1.298, libro 347, finca 10.170. Libre de cargas y gravámenes.

2.3. Arcos de la Frontera. CA-90/02-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Urbana. Edificio sito en esta Ciudad, en la calle Cuna, marcado con el número uno de la misma. Tiene una extensión superficial de doscientos veintitrés metros cuadrados y se compone de tres plantas edificadas. Linda: Por su derecha entrando, con la casa número tres de la calle Cuna y con el número cuatro de la calle Bóvedas; por su izquierda con la capilla de la Misericordia; y por el fondo o espalda con la casa número tres de la calle Núñez del Prado. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 80 del tomo 620, libro 271, finca 13.119. Libre de cargas y gravámenes.

2.4. Cádiz. CA-90/05-AS.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en esta Ciudad, en la calle Merced número uno moderno. Tiene una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su frente al Oeste y linda: Por su derecha, al Norte, con la calle Sopranis, a la que forma esquina; por su izquierda, al Sur, con la Plaza de la Merced número veinticuatro; y por su fondo, al Este, con la casa en Sopranis veintinueve. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cádiz en el Registro de la Propiedad número 3 de dicha capital, al folio 58 del tomo 1.243, libro 82, finca 4.332. Libre de cargas y gravámenes.

3. Jaén.

3.1. Vilches (Poblado de Guadalén). J-88/31-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Vilches.

Urbana. Parcela sita en el nuevo poblado de Guadalén del Caudillo, término de Vilches, con una superficie de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Isidro; izquierda, Antonio Torrejón; derecha, calle los Huertos; y fondo, resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Vilches en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio 70 del tomo 1.336, libro 110 de Vilches, finca 9.876. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Ubeda (Poblado de Santa Eulalia). J-93/30-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ubeda.

Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Santa Eulalia con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: Al Norte y Oeste, con el resto de la finca matriz con destino a viales según el P.G.O.U.; Este, con hermanos Trillo Fernández; y Sur, con resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 102 del tomo 1.596, libro 710 de Ubeda, finca 49.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.3. Ubeda (Poblado Solana de Torralba). J-93/40-AUT.

Finca cedidas por el Ayuntamiento de Ubeda.

1. Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba de setecientos noventa y tres metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con caseta de transformación de la Compañía Sevillana; al Sur y Este con Ronda del Poblado; y al Oeste, con calle de nueva apertura prevista en el P.G.O.U. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de dicha Ciudad, al folio 153 del tomo 1.590, libro 706, finca 48.731. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno en el Poblado de Solana de Torralba, con una superficie de trescientos

cuarenta y un metros con veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Al Norte y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega; al Sur con Ronda del Poblado; y al Este con calle de nueva apertura prevista en el P.G.O.U. Es parte de finca de mayor superficie de la que se ha de segregar, inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al folio 154 del tomo 1.590, libro 706, finca 48.732. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Begíjar. J-90/10-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Begíjar.

Urbana. Parcela de terreno de dos mil seiscientos diez metros cuadrados, al sitio denominado Haza de la Herrería, incluido dentro de la Unidad de Actuación Municipal número 8. Linda: Al Norte, Camino Bajo de Baeza; al Sur, laderos del Sitio; al Este, Marcelino Palacios Martín; y al Oeste, resto de finca matriz. A segregar de finca de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Begíjar en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 8 del tomo 1.074, libro 140, finca 11.312. Libre de cargas y gravámenes.

3.5. Ubeda (Poblado de Donadío). J-89/30-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ubeda.

Urbana. Parcela de terreno sita en los Ruedos del Poblado de Donadío, término municipal de Ubeda, de forma irregular, con ocho lados, con superficie de siete mil seiscientos trece metros cuadrados y que linda: Norte, camino de servicio al Salto de Pedro Marín; Sur, calle Ronda del Donadío; Este, calle España y escuelas y viviendas para maestros; y Oeste, calle Ronda del Donadío y resto de finca matriz. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ubeda en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 85 del tomo 1.570, libro 695 de Ubeda, finca 47.438. Libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

4.1. Málaga. MA-90/04-AS.

Finca cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda (antes Patronato Municipal de lo Vivienda y Servicios Sociales) del Ayuntamiento de Málaga.

1. Urbana. Casa que radica en la calle de la Trinidad, barrio de su nombre, de esta Ciudad; se distingue con el número cincuenta y ocho moderno, veintidós antiguo de la manzana ciento treinta y ocho; confina por su derecha e izquierda entrando, respectivamente, con las casas número cincuenta y seis y número sesenta de la misma calle; y por su fondo o espalda con casa curadero de cera, que fue de D. Salvador Net. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad número 6 de dicha capital, al folio 91 del tomo 1.910, libro 126, finca 6.631. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa número sesenta de la calle de la Trinidad, barrio del mismo nombre de esta Ciudad, hoy número sesenta y dos, veintiuno antiguo, manzana ciento treinta y ocho, lindera, por su derecha e izquierda, respectivamente, con la número sesenta y dos, hoy sesenta y cuatro de D. Salvador Peña y la número cincuenta y ocho, hoy sesenta, de la misma calle; y por el fondo con la número seis de la calle D. Juan de Austria, que era propiedad de D. Manuel Alvarez, y comprensiva de un área que mide, con inclusión de la medianería, doscientas noventa y tres varas cuadradas, equivalentes a doscientos cinco metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga en el Registro de la Propiedad número 6 de dicha capital, al folio 60 del tomo 2.008, libro 224, finca 434-a. Libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 2 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla.

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga. Asimismo por Acuerdos de 24 y 31 de mayo de 1994 el Consejo de Gobierno formula los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, respectivamente.

El apartado Quinto 1 de los referidos Acuerdos establece los miembros que han de constituir la Comisión de Redacción para la elaboración del respectivo Plan.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, hace necesario adecuar la composición de la Comisión de Redacción a la nueva estructura, orden de prelación y competencias atribuidas a las distintas Consejerías.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de noviembre de 1994,

ACUERDA

Primero. Se modifica el apartado Quinto 1 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 1994 por los que se formulan los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de la Bahía de Cádiz y Málaga, así como el mismo apartado de los

Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 y 31 de mayo de 1994 por los que se formulan, respectivamente, los Planes de Ordenación del Territorio de las Aglomeraciones Urbanas de Granada y Sevilla, que queda redactado de la siguiente forma:

«1) A los efectos de lo dispuesto en el apartado Primero del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de Gobernación.
- Los Delegados Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Salud; Educación y Ciencia; Cultura, y Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración General del Estado con rango de Delegado o Director Provincial.
- El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.
- Los Alcaldes o Concejales de Urbanismo de cada uno de los Ayuntamientos afectados por el ámbito del Plan.»

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 4 de noviembre de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio, con carácter provisional, para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: La Línea.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Andrés Navas Hidalgo.

Plaza mercantil: Granada.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Concepción Orti García-Valdecasas.

Plaza mercantil: Huelva.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: D. Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Ubeda.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D.ª María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Sevilla.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Eduardo Jiménez García.

Plaza mercantil: Sevilla.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: D. Patricio Chamorro Gómez.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.